

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS – ESTUDIANTES

1.0 El Distrito usará los consejos del Departamento de Salud del Estado de Colorado, del Departamento de Salud Tri-County, y de la comunidad médica para responder de manera prudente a cualquier estudiante que sea diagnosticado con una enfermedad contagiosa y/o una condición médica que sea una amenaza para su vida. La acción apropiada, incluyendo la exclusión de la escuela, será determinada según el caso individual de acuerdo a esta política y a las leyes aplicables.

2.0 Los empleados del distrito observarán los siguientes procedimientos al responder a estudiantes con enfermedades contagiosas:

2.1 Enfermedades Contagiosas de Categoría I (agudas o de corta duración). Ejemplos Incluyen, Pero No Se Limitan A, Piojos y Sarna (Escabiosis).

2.2 En ambas Categorías I y II, el niño puede ser excluido temporariamente de la escuela si la enfermedad presenta una amenaza a la salud de los demás. Se notificará a los padres sobre las condiciones bajo las cuales el niño será readmitido en la escuela. Las condiciones tendrán que ser aprobadas por el Departamento de Salud Tri-County antes de que el niño sea readmitido a la escuela.

2.3 Los estudiantes con piojos tienen una enfermedad contagiosa de Categoría I. Los empleados deben seguir el siguiente procedimiento al atender a estudiantes que se sospecha tienen piojos:

2.3.1 El asistente de salud de la escuela (u otro empleado de la escuela designado por el administrador) examinará el pelo del niño y seguirá el protocolo escrito establecido por la publicación más corriente de Normas para Enfermedades Contagiosas en las Escuelas, Normas para Enfermeros de las Escuelas y el Personal, del Departamento de Salud y Ambientes Públicos de Colorado.

2.3.2 Los estudiantes con una infestación activa (piojos o liendres vivos) serán excluidos del final del día escolar hasta que completen el primer tratamiento. En tales casos, el asistente de salud o el administrador

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS – ESTUDIANTES, cont.

de la escuela llamará confidencialmente a los padres/tutores detallando la razón por la llamada (piojos/liendres vivos) y pidiendo que se administre al estudiante el tratamiento para piojos antes de su readmisión a la escuela.

2.3.3 El asistente de salud (u otro empleado de la escuela designado) hablará con los padres/tutores sobre la necesidad de tratar la condición del niño y puede:

- Mostrarle a los padres/tutores los piojos/liendres.
- Dar a los padres/tutores panfletos informativos mientras indica medidas importantes para el tratamiento y explica que si el tratamiento es aplicado según se indica el niño podrá regresar a la escuela después del tratamiento.
- Ofrecer prestarles un video sobre el tratamiento para los piojos.
- Enfatizar que el tratamiento completo incluye sacar las liendres muertas con un peine después de haber aplicado el champú para los piojos.

2.3.4 Después que el estudiante recibe en casa el tratamiento apropiado para los piojos, él/ella debe reportarse a la oficina de salud de la escuela al llegar a la escuela. El asistente de salud (u otro empleado de la escuela designado) revisará el pelo del niño para ver si hay piojos/liendres vivos y comunicará sus preocupaciones a los padres/tutores.

2.3.5 El asistente de salud (u otro empleado de la escuela designado) volverá a revisar el pelo del niño después de una semana, o antes si hay alguna preocupación (Ej., muchos piojos o liendres vivos).

2.3.6 Si el/los padre(s)/tutor(es) mantiene(n) al niño fuera de la escuela (o si el niño no puede asistir a la escuela debido a que los padres/tutores no le dan el tratamiento apropiado) y las ausencias a la escuela llegan a ser excesivas, se implementarán los procedimientos usuales de la escuela.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS – ESTUDIANTES, cont.

2.4 Si dos o más estudiantes en un salón de clase tienen una infestación activa de piojos, el director de la escuela y el asistente de salud se reunirán para decidir si se debe dar a los padres y a otros estudiantes en el salón o la escuela un aviso por escrito sobre la infestación y las medidas preventivas.

3.0 Enfermedades Contagiosas de Categoría II (crónicas y potencialmente mortales). Ejemplos Incluyen, Pero No Se Limitan A, Hepatitis B, C, y VIH.

3.1 Toda información recibida de parte de un padre/tutor, de un estudiante, o de su médico sobre la condición médica del estudiante será reportada a la Sección 504 del Distrito/Coordinador de Servicios de Salud, quien será el oficial escolar responsable por coordinar los procedimientos para estudiantes bajo la Categoría II. El coordinador se reunirá con representantes de la comunidad médica, el médico del estudiante, y los oficiales escolares apropiados para determinar los riesgos para otras personas debido a la condición de salud del estudiante.

3.2 Sección 504 del Distrito/Coordinador de Servicios de Salud o su designado informará al Superintendente el grado de riesgo de transmisión de la enfermedad contagiosa a otras personas al igual que la seguridad del estudiante en la escuela. La evaluación del riesgo se basará en la conducta del estudiante, la condición física, las posibles interacciones con otras personas, y otros factores similares pertinentes. En cada caso, se tomarán en cuenta los riesgos y beneficios para el estudiante infectado y para las demás personas en la escuela. Si el estudiante está siendo considerado bajo procedimientos de educación especial, la información será usada durante el proceso de evaluación y de decisión.

3.3 Si se sospecha que la condición médica limita la habilidad del estudiante para recibir un beneficio razonable de la educación regular, se iniciarán los procedimientos de referido para elegibilidad en educación especial y/o Sección 504. Estos procedimientos seguirán el Plan Comprensivo para Educación Especial de acuerdo al Acta para Educación de Personas con Discapacidades.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS – ESTUDIANTES, cont.

4.0 Determinando el Grado de Riesgo

4.1 La Sección 504 del Distrito/Coordinador de Servicios de Salud o su designado informará al Superintendente el grado de riesgo de transmisión de la enfermedad contagiosa a otras personas al igual que la seguridad del estudiante en la escuela. La evaluación del riesgo se basará en la conducta del estudiante, la condición física, las posibles interacciones con otras personas, y otros factores similares pertinentes. En cada caso, se tomarán en cuenta los riesgos y beneficios para el estudiante infectado y para las demás personas en la escuela. Si el estudiante está siendo considerado bajo procedimientos de educación especial, la información será usada durante el proceso de evaluación y de decisión.

5.0 Confidencialidad

5.1 Los empleados del distrito compartirán información sobre la enfermedad contagiosa del estudiante solamente con empleados que en realidad necesitan saber la información y con terceras partes de la manera autorizada por la Sección 504 del Distrito/Coordinador de Servicios de Salud o el Consejero Legal del Distrito. Los empleados que trabajan directamente con el niño deben ser informados por escrito sobre la condición del niño, las precauciones apropiadas, y los requisitos de confidencialidad.

6.0 Entrenamiento

El Distrito proveerá programas de entrenamiento apropiados, información y materiales para facilitar que los empleados sepan cómo trabajar de manera segura con estudiantes con enfermedades contagiosas, incluyendo los procedimientos universales para trabajar con precaución.